



ANEXO 6

ADELANTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas, Primera, segundo párrafo, Sexta, inciso f), Décima Cuarta y Décima Quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno de la Ciudad de México, y el **"IMSS BIENESTAR"** a fin de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México solicitará a la **"SHCP"**, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del presente instrumento, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 por el monto equivalente a la cantidad total de los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al Periodo IV que se establece en el presente Anexo.

Periodo	Mes	Aportación Solidaria Estatal (U013)	Recurso Estatal	Total
I	Enero	141,158,351.59	605,942,174.35	747,100,525.95
	Febrero	141,158,351.59	499,552,051.55	640,710,403.14
	Marzo	141,158,351.59	627,927,012.19	769,085,363.79
II	Abril	141,158,351.59	515,500,704.42	656,659,056.02
	Mayo	141,158,351.59	649,608,643.93	790,766,995.52
	Junio	141,158,351.59	536,862,139.35	678,020,490.94
III	Julio	141,158,351.59	546,411,250.39	687,569,601.99
	Agosto	141,158,351.59	468,946,920.45	610,105,272.04
	Septiembre	141,158,351.59	528,082,029.06	669,240,380.66
IV ^{1/}	Octubre	141,158,351.59	589,075,060.41	730,233,412.00
	Noviembre	141,158,351.59	766,236,378.42	907,394,730.02
	Diciembre	141,158,351.59	962,487,351.39	1,103,645,702.98
Total^{2/}		1,693,900,219.11	7,296,631,715.93	8,990,531,935.04

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

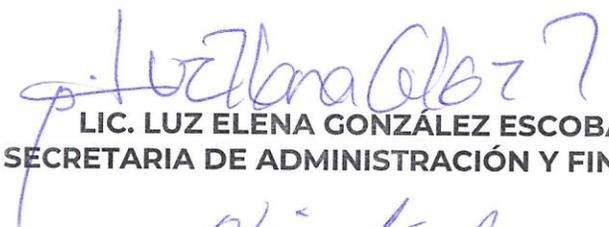
Para el ejercicio fiscal 2024 y subsecuentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y la cláusula Sexta, inciso f), segundo párrafo, del Convenio de Coordinación, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal, se obliga a realizar las gestiones necesarias ante la “SHCP” para solicitar el adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor en entregas trimestrales, acorde a los cálculos que le sean comunicados por “IMSS-BIENESTAR” con el objeto de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, a efecto de que la “SHCP” transfiera dichos recursos a “EL FONSAFI”, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su aprobación.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el “IMSS-BIENESTAR”

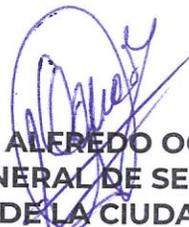

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”


LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD


DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADO EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.